



“Por medio del cual el Alcalde del Distrito de San Lorenzo designa y juramenta la Junta de Planificación Municipal del Distrito de San Lorenzo, para el periodo 2024-2029, en cumplimiento de la Ley 6 del 2006, que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano.” .....

El Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo, en uso de sus facultades legales y constitucionales.

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 233 de la Constitución Política establece que corresponde a los Municipios en su condición de Gobiernos Locales, ordenar el desarrollo urbanístico de su territorio.
- Que conforme al Artículo 8 de la Ley 6 del 1 de febrero de 2006 “*Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano en la República de Panamá y dicta otras disposiciones*”, determina que los Municipios en materia de ordenamiento territorial, son autoridades urbanísticas locales y gozan de competencia para elaborar, aprobar, modificar y ejecutar los planes locales y parciales para el ordenamiento territorial de su jurisdicción.
- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, los Municipios en materia de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano, tendrán competencia para dictar los Acuerdos Municipales sobre materia de Ordenamiento Territorial y Urbanístico de carácter local, con sujeción a las leyes, a los reglamentos y a los planes nacionales y regionales.
- Que el Artículo 18 de la Ley 6 del 2006, establece la conformación de una Junta de Planificación Municipal en cada Municipio, la cual le corresponderá participar en los procesos de elaboración, ejecución y modificación de los planes de ordenamiento territorial, además de emitir opinión técnica de carácter vinculante para que las autoridades urbanísticas locales aprueben o nieguen cambios o modificaciones de su competencia.
- Que el Municipio de San Lorenzo en cumplimiento de lo que establece la Ley 6 del 01 de Febrero de 2006, modificada por la Ley 14 del 21 de abril del 2015, conforma, instala y juramenta la Junta de Planificación Municipal el día Lunes 8 de septiembre del 2025, la cual estará conformada por el Ingeniero Municipal quien presidirá dicha Junta, dos representantes de la Sociedad Civil designados por el pleno del Concejo Municipal, un representante de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, dos concejales miembros del Concejo Municipal y representantes del Ministerio de Vivienda y de la Facultad de Arquitectura de la UNACHI.
- Que el pleno del Concejo Municipal para esta Junta de Planificación Municipal del Distrito de San Lorenzo, designa a los honorables representantes Juan Carlos Gonzalez y Layla Arauz, en representación de esta Cámara Edilicia, el Ingeniero Municipal en representación del Municipio de San lorenzo, Ing. José Santiago Moreno, como representante de la Sociedad Panameña de Arquitectos (S.P.I.A) la Arquitecta Elba Torres, la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Chiriquí designo al Arquitecto Ernesto Gonzalez, por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), las Arquitectas Alice Boutet y María Virginia Anguizola, y como representantes de la Sociedad Civil los señores Aristóteles Almengor y Remigio Palacios.



- Que según el Numeral 11 del Artículo 45 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, señala que es atribución del Alcalde Municipal dictar decretos y resoluciones en el desarrollo de los Acuerdos Municipales y en los asuntos relativos a su competencia.
- Que El Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo, reunido en pleno y por mayoría.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** *DESIGNAR Y JURAMENTAR, la Junta de Planificación Municipal del Distrito de San Lorenzo, para el periodo 2024-2029 y la cual estará conformada de la siguiente manera:*

- 1- En representación del Municipio de San Lorenzo y como presidente de esta Junta de Planificación el Ingeniero José Santiago Moreno.
- 2- En representación del Concejo Municipal los hr. Juan Carlos Gonzalez y Layla Arauz.
- 3- En representación de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (S.P.I.A), la Arquitecta Elba Torres.
- 4- En representación de un profesional idóneo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autonomía de Chiriquí – el Arquitecto Ernesto Gonzalez,
- 5- En representación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), las Arquitectas Alice Boutet y María Virginia Anguizola.
- 6- Por parte de la Civil, designados por el Concejo Municipal los señores Aristóteles Almengor y Remigio Palacios.

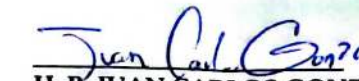
**ARTICULO SEGUNDO:** Que la Junta de Planificación Municipal del Distrito de San Lorenzo, será la encargada de diseñar, ejecutar y modificar los Planes de Ordenamiento Territorial, evaluando el uso del suelo y zonificación para organizar el crecimiento urbano, buscando el bienestar colectivo y el crecimiento ordenado, con la participación de la comunidad.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su firma y promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, la Ley 6 del 1 de febrero de 2006, modificada por la Ley 14 del 21 de abril del 2015.

**DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, CORREGIMIENTO CABECERA DE HORCONCITO, DISTRITO DE SAN LORENZO, A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2025.....**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

  
**H. R. JUAN CARLOS GONZALEZ**  
Presidente del Concejo Municipal

  
**LICDA. GRISELL GONZALEZ SANCHEZ**  
Secretaria del Concejo



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE CHIRIQUI  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO  
Secretaria General

Horconcito 12 de Diciembre 2025.  
Refrendo N° 22

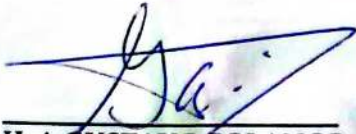
Vistos:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°022-2025 del 8 de Septiembre de 2025.....

"Por medio del cual el Alcalde del Distrito de San Lorenzo designa y juramenta la Junta de Planificación Municipal del Distrito de San Lorenzo, para el periodo 2024-2029, en cumplimiento de la Ley 6 del 2006, que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano." .....

Sírvase de remitir el presente Acuerdo Municipal debidamente revisado y sancionado a su despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

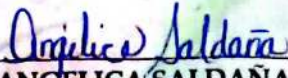


H. A GUSTAVO POLANCO  
Alcalde Municipal del Distrito  
de San Lorenzo

Consejo Municipal de San Lorenzo  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

00/8/20.

SecretariaFecha



ANGELICA SALDAÑA  
Secretaria de la Alcaldía

